



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

5784

Constitución de la bolsa mediante el sistema de concurso oposición, de trabajo de personal laboral temporal, educador/es social nivel 2 (asimilado al subgrupo A2 del personal funcionario), del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 29 de mayo de 2026, se ha emitido decreto de alcaldía, el tenor del cual dispone:

«CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EDUCADOR/SE SOCIAL NIVEL 2 (ASIMILADO AL SUBGRUPO A2 DEL PERSONAL FUNCIONARIO), DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

A la villa de Santanyí, la regidora de función pública suscribiente, Sra. Maria Monserrat Bennasar, en presencia del secretario de la Corporación, dicta el siguiente:

Antecedentes

- Vista la convocatoria para constituir mediante el sistema de concurso-oposición una bolsa de trabajo de personal laboral temporal, educador social, nivel 2 (asimilado al subgrupo A2 del personal funcionario) del Ayuntamiento de Santanyí, las bases de la cual se publicaron en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 157, de 27 de noviembre de 2025.
- Visto que, en fecha 08 de mayo de 2026, el tribunal calificador ha publicado el anuncio de resultados definitivos de este proceso selectivo, elevando a la Alcaldía la relación definitiva por orden de clasificación de las personas aspirantes para constituir la bolsa de trabajo.

En consecuencia, **RESUELVE**:

Primero. Constituir la bolsa de trabajo de personal laboral temporal, educador social, nivel 2 (asimilado al subgrupo A2 del personal funcionario) del Ayuntamiento de Santanyí, con la orden de prelación siguiente, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
REUS MAURA, LAURA	**1909***	50,50	12,646	63,146
ANDREU REIXACH, MERCÈ	**5832***	42,50	3,51	46,01

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, posteriormente, a la página web de la Corporación.»

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente al margen. (5 de junio de 2026)

La regidora de función pública

Maria Monserrat Bennasar

Por delegación mediante Decreto 2025/120 de 24 de enero

(BOIB n.º 14 de 30 de enero)

